

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126
TELÉFONO 63884 .-: APARTADO

GORRAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIIONES

PESETAS
Anuncios procedentes del Consejo Provincial: línea o fracción..... 0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción... 1,00
Idem particulares y avisos financieros: No están sujetos a tarifa, con arreglo a la condición 13 del servicio administrativo.

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Presidencia del Consejo de Ministros

ORDENES

Excmos. Sres.: La recolección de la patata temprana que se produce en el litoral levantino, hace necesaria la fijación de precios de tasa máxima al productor y al consumidor, ya que los que rigen en la actualidad no se refieren a dicha clase de patata y los que están propuestos para este producto, al par que para los demás artículos de primera necesidad y pendientes de la aprobación del Gobierno, tampoco son aplicables a la patata temprana.

En su virtud, esta Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo con la propuesta elevada por los Ministerios de Hacienda y Economía y de Agricultura, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El precio de tasa máxima de la patata temprana que se produzca durante los meses de abril, mayo y junio en las provincias de Castellón, Valencia, Alicante, Murcia y Almería, será el de 60 céntimos el kilo, al productor, sobre vagón origen y el de 80 céntimos el kilo al consumidor.

Barcelona, 28 de abril de 1938.

J. NEGRIN

Excelentísimos señores Ministros de Hacienda y Economía y de Agricultura.

(G. G.—20)

En el recurso interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España contra la resolución de la Presidencia del Gobierno provisional de la República, de fecha 8 de junio de 1931, por la que se desestima el recurso de alzada deducido ante la misurma por la demandante contra fallo del Tribunal Económicoadministrativo de la provincia de Madrid, de 9 de marzo del propio año, que denegó la exención tributaria del impuesto de patente nacional de circulación de determinados vehículos, la Sala tercera de lo Contenciosoadministrativo del Tribunal Supremo ha dictado, con fecha 19 de junio de 1937, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo.—Se absuelve a la Administración general del Estado de la de-

manda interpuesta por la Compañía Telefónica Nacional de España, declarando firme y subsistente la resolución dictada por la Presidencia del Gobierno provisional de la República en 8 de junio de 1931.»

Y habiendo acordado esta Presidencia el cumplimiento de la aludida sentencia en sus propios términos, se publica en la *Gaceta de la República* el fallo dictado, para su ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley sobre ejercicio de la jurisdicción contenciosoadministrativa de 22 de junio de 1894.

Barcelona, 26 de abril de 1938.

P. O.,
J. PRAT

Ilustrísimo señor Subsecretario de esta Presidencia.

(G. G.—20)

Excmo. Sr.: La costumbre internacional ha sancionado, y nuestra legislación ha admitido, el privilegio de ostentar las representaciones diplomáticas y consulares extranjeras, en sus residencias, el escudo de armas de su Estado y a enarbolar la bandera de su Nación.

El uso de este privilegio debe quedar restringido, para que sea eficaz, a las personas a quienes únicamente corresponde y el uso en edificios, automóviles, etc., de insignias extranjeras por parte de personas que no tienen título a ello, por no tener sus funciones el carácter de representación del Estado a que pertenecen, significa un uso público e indebido sancionado en nuestras leyes penales.

En su consecuencia, esta Presidencia ha estimado conveniente recordar las disposiciones vigentes en la materia, y a tal efecto se ha servido disponer:

Artículo 1.º Los representantes diplomáticos extranjeros acreditados cerca del Gobierno de la República gozarán del privilegio de ostentar exteriormente en sus residencias oficiales el escudo de armas de su Nación y podrán enarbolar en las mismas la bandera de su país.

Art. 2.º Los Consulados generales, Cónsules y Vicecónsules podrán colocar sobre la puerta exterior del Consulado o Viceconsulado el escudo de armas de su Nación, con esta inscripción: «Consulado o Viceconsulado de...».

Podrán igualmente enarbolar la bandera de su país en la casa consular durante los días de solemnidades públicas, así como en las demás ocasiones de costumbre.

Pero cesará el ejercicio de este doble privilegio cuando los referidos agentes residan en la capital donde se halla la Embajada o Legación de su país.

Tendrán también facultad para levantar la bandera nacional respectiva en el bote que los conduzca por el puerto para desempeñar funciones de su cometido.

Art. 3.º Únicamente tendrán derecho a usar las letras «C. D.» en los automóviles que circulen por territorio español los coches oficiales del Cuerpo Diplomático, que estarán provistos, a estos efectos, de la correspondiente patente expedida por el Ministerio de Estado. El uso de la bandera en los coches oficiales extranjeros quedará reservado a la persona que ostente la representación de su país, y únicamente en los casos en que el coche le conduzca.

Art. 4.º Por las autoridades gubernativas se adoptarán las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de esta disposición, sin perjuicio de la sanción penal correspondiente por uso público e indebido de insignias.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 26 de abril de 1938.

J. NEGRIN

Excelentísimo señor Ministro de Estado..

(G. G.—20)

CONSEJOS MUNICIPALES

CHAMARTIN DE LA ROSA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se expondrá al público, durante quince días, para oír reclamaciones, la matrícula sobre tránsito de perros correspondiente al año de 1938.

Chamartín de la Rosa, 23 de julio de 1938.—El Administrador de Rentas, *Francisco Avilés*.

(X.—84)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud del presente se hace saber: Que en el Juzgado de primera instancia e instrucción número dos, de esta capital, sito en la casa número uno, de la calle del General Castaños, piso bajo, se sigue el expediente de jurisdicción contenciosa, promovido a instancia de doña Flavia Higuera Yturraspe, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano de doble vínculo don Lorenzo Higuera Yturraspe, natural de Santander, hijo de don Antonio y doña María, siendo de estado soltero, que falleció en Madrid el día veintiocho de mayo último, y que reclama la herencia de dicho finado su referida hermana la demandante, que se halla en segundo grado de parentesco en línea colateral.

En su consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia esa muerte sin testar, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a esa herencia que la demandante, para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veinte de julio de mil novecientos treinta y ocho.

El Secretario,
P. S.,
Emilio Esteban

Visto bueno:

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente

(A.—165)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 103 de orden del año 1938,

contra Julián López y López, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Chamartín de la Rosa, a 14 de julio de 1938. El señor Juez municipal don Manuel María Alvarez García, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julián López y López, por lesiones,

Fallo

Que debo condenar y condeno a Julián López y López a la pena de reprobación y al pago de las costas. Y para notificar esta sentencia al perjudicado Pablo Rodríguez Sánchez, líbrese exhorto al señor Juez municipal de Alcalá de Henares, y para la del denunciado, edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Manuel María Alvarez (rubricado).

(B.—770)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

N. (María), domiciliada últimamente en la calle de Goya, 25, piso sexto, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 3, Secretaría del señor don Pedro Pérez Alonso, para que preste declaración en causa, por hurto, instruida por dicho Juzgado bajo el número 195 del año actual.

(B.—700)

JUZGADO NUMERO 4

Masón Cabrera (Carmen), hija de Santiago y de Marcelina, domiciliada últimamente en la calle de la Encarnación, número 3, último piso, comparecerá el día 6 de agosto, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por insultos y amenazas, con el número 172, instruido contra la misma y otro.

(B.—703)

JUZGADO NUMERO 4

Padilla H. dalgo (Manuel), hijo de Manuel y de Luisa, domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, 53, bajo, comparecerá el día 6 de agosto, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por insultos y amenazas, con el número 172, instruido contra el mismo.

(B.—704)

JUZGADO NUMERO 4

López Ramírez (Joaquín), hijo de Luis y de Luisa, domiciliado últimamente en la calle de Modesto Lafuente, número 7, comparecerá el día 6 de agosto, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el número 225 de 1938, instruido contra el mismo.

(B.—705)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MADRID

Izquierdo Prados (Marceliano), hijo de Félix y Genoveva, natural y vecino de Vicálvaro, calle de Villacampa, 15, de estado casado, de veintinueve años de edad y encuadrado últimamente en la 214 Brigada Mixta, 855 Batallón, cuarta Compañía, procesado por el supuesto delito de desertión, comparecerá, en el término de quince días, ante el señor Juez instructor Delegado en la 214 Brigada Mixta.

(Núm. 732) (B.—710)

MADRID

Jurado Rivera (Bernardo), Ponce Argente (Amadeo), Valero Sánchez (Rafael) y Muñoz Núñez (Juan), guardias de Asalto, pertenecientes a la 29 Compañía de Vanguardia del Grupo Uniformado, comparecerán en la Delegación de este Tribunal, en Madrid, calle de Alcalá, 60, en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, con objeto de notificárseles auto recaído en causa que contra los mismos me hallo instruyendo.

(B.—725)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Zamorano López (Antonio), hijo de Vicente y de María, natural de Sariñena (Huesca), de veintisiete años de edad, de oficio labrador, estado soltero, sus señas personales: pelo, cejas y ojos negros, nariz, barba y boca regulares, color sano, soldado del 395 Batallón de la 99 Brigada Mixta, comparecerá, en el término de diez días, ante este Tribunal Militar del primer Cuerpo de Ejército, sito en Miraflores de la Sierra, a partir de la publicación de la presente en el periódico oficial, a fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra él en la causa que se le sigue con el número 2.048, por el delito de desertión.

(B.—722)

MADRID

Rodríguez Vega (Angel), conductor que fué del ramo de Transportes de la 11 Brigada, comparecerá en esta Delegación del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación Centro, sito en la calle de Alcalá, 60, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, y ante el Delegado instructor.

(B.—724)

CUENCA

Servant (Aurelio), Comisario político designado por el titulado Comandante Militar de Manzanares, Francisco Romero Jiménez, para los Escuadrones de Caballería «Miaja», del que no constan más circunstancias y cuyo paradero se ignora, comparecerá, en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente, ante este Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, sito en Cuenca, calle de Mariano Catalina, número 30, para responder de los cargos que pudieran resultarle en la causa número 187 del corriente año que se instruye contra Francisco Romero y el interesado, por el delito de devastación y saqueo.

(Núm. 744) (B.—730)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Aragón Cortés (Antonio), hijo de Antonio y de Francisca, natural de Almonte (Huelva), de veintiséis años de edad, estado soltero y de oficio campesino, sus señas personales son: pelo negro, nariz regular, cejas al pelo, ojos negros, barba redonda, boca regular, color moreno, soldado del 417 Batallón de la 105 Brigada Mixta, comparecerá, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente en el periódico oficial, ante este Juzgado instructor, sito en Miraflores de la Sierra, de la 69 División, a fin de serle notificado el auto de su procesamiento y prisión provisional, apercibido de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así se ha acordado en la causa que se le instruye por el presunto delito de desertión, bajo el número 1.369.

(B.—723)

MADRID

Alcázar Galeacho (Antonio), natural de Málaga, hijo de Antonio y de Antonia, de estado soltero, de veinte años de edad, cuya última situación conocida es la de carabinero, perteneciente al 34 Batallón de la 152 Brigada Mixta, comparecerá ante el Tribunal Permanente del segundo Cuerpo de Ejército, en término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en este periódico oficial, a efectos de la causa número 2.435 que se le instruye por desertión.

(B.—716)

MADRID

Marín Pedraja (Eduardo), soldado

del 212 Batallón de la 53 Brigada Mixta, contra el que se instruye causa por el supuesto delito de desertión, comparecerá, en el término de seis días, a partir de la publicación de la presente, ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente del segundo Cuerpo de Ejército en la séptima División, residente en Madrid, paseo de la Castellana, número 52.

(Núm. 746) (B.—731)

MADRID

Busca Arriba (Joaquín), soldado de la segunda Compañía del 209 Batallón de la 53 Brigada Mixta, contra el que se sigue causa por el supuesto delito de evasión al campo enemigo, comparecerá, en el término de seis días, a partir de la publicación de la presente, ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente del segundo Cuerpo de Ejército en la séptima División, residente en Madrid, paseo de la Castellana, 52.

(Núm. 756) (B.—732)

MADRID

Antón Jiménez (Guillermo), soldado de la Compañía de Depósito de la 53 Brigada Mixta, contra el que se instruye causa por el supuesto delito de desertión, comparecerá, en el término de seis días, a partir de la publicación de la presente, ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente del segundo Cuerpo de Ejército en la séptima División, residente en Madrid, paseo de la Castellana, número 52.

(Núm. 757) (B.—733)

MADRID

López Heredia (Sebastián), natural de Corte Concepción (Huelva), de veintinueve años de edad, estado soltero, profesión practicante, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lagasca, número 125, se presentará en la Secretaría número 2 del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, sito en la calle de Alcalá, número 60, al objeto de prestar declaración en causa que contra él se instruye por supuesto delito de desertión.

(B.—749)

Banco Hipotecario de España

PAGO DE CUPONES

Se recuerda a los poseedores de cédulas hipotecarias cuatro por ciento y cinco y medio por ciento, que a partir del próximo día primero de agosto se abonarán, con arreglo a las instrucciones marcadas por el Banco con fecha trece de mayo último, los cupones vencidos en primero de abril de mil novecientos treinta y siete, por los siguientes importes:

Cédulas 4 por 100, de 500 pesetas, 8.66875 pesetas líquidas por cupón.

Cédulas 4 por 100, de 100 pesetas, 1.61275 pesetas líquidas por cupón.

Cédulas 5 y medio por 100, 11.2155 pesetas líquidas por cupón.

(A.—166)

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELÉFONO 53202